# CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 36/14

**EL Instituto Nacional de Cooperativismo,** representado en este acto por el Lic. Humberto Ramón Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **BELL MOUNT**, representada en este acto por el Señor Candido Da Silva Baez, con documento de identidad Nº 3.563.079; en calidad de Representante, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION EQUIPOS EDUCATIVOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **BELL MOUNT** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la adquisición de equipos educativos para el Incoop, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado, Adendas o modificaciones
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 530 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 21/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación Nº 12802/14.

**5. PRECIO DEL CONTRATO.**

5.1.Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor total de Gs. 17.996.000 (Guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y seis mil) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito.

Bell Mount
Internacional
RUC: 80026001-5

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

5.3. Los precios y el detalle de los bienes a ser proveídos constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

| Item | Descripción del servicio | Unidad de Medida | Precio unitario, IVA incluido | Precio total, IVA incluido |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Proyector con pantalla. Según Especificaciones Técnicas | 4 Unid. | 4.499.000 | 17.996.000 |

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deben ser entregados según el plazo de entrega establecido en el llamado, en la siguiente dirección: 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento)del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedoro en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Bell Mount
Internacional
RUC: 80026001-5

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2014.

**HUMBERTO R. GONZALEZ R.– PRESIENTE INTERINO**
**INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**

**CANDIDO DA SILVA BAEZ – REPRESENTANTE**
**BELL MOUNT**

Bell Mount
internacional
RUC: 80026001-5